BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXI | Martes, 10 de junio de 2014 | Núm. 130

SUMARIO

Página

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio sobre aprobación inicial de la modificación del programa plurianual del ejercicio 2014 2

Anuncio sobre aprobación definitiva de la modificación de créditos número 14/11/5/01 del presupuesto municipal de 2014 2

Anuncio sobre aprobación definitiva de la modificación de créditos número 14/12/5/02 del presupuesto municipal de 2014 2

Anuncio sobre aprobación definitiva de la modificación del programa plurianual de 2014 2

Anuncios (6) sobre información pública de expedientes relativos a solicitudes de licencias de actividad en diferentes ubicaciones 2

Anuncio del Servicio Administrativo de Servicios Públicos (Unidad de Policía Urbana) sobre aprobación de expedientes relativos a planes de autoprotección civil 5

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncios (2) sobre concesiones de aprovechamientos de aguas públicas a derivar del río Onsella, en término municipal de Isuerre 5

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Albeta 5
Alfajarín 5
Alhama de Aragón 5
Ateca 5
Brea de Aragón 5
Bujaraloz 5
Bureta 5
Cabañas de Ebro 6
Cadrete 6
Calatayud 6
Comarca de Valdejalón 6
Ejea de los Caballeros (2) 7
El Burgo de Ebro 7
Fuentes de Jiloca 8
La Almolda 8
La Almunia de Doña Godina (2) 8
La Muela 9
Longares 10
Mancomunidad de Aguas del Huecha (2) 10
Mancomunidad Central de Zaragoza 10
Mancomunidad Sierra Vicor-Espigar 10
Mianos 10
Novillas 11
Puendeluna 11
Sádaba (2) 12
Tarazona (2) 12
Torrehermosa 16
Velilla de Jiloca 16
Villanueva de Gállego 17

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 (4) 17
Juzgado núm. 2 (3) 17
Juzgado núm. 4 (9) 18
Juzgado núm. 5 19
Juzgado núm. 6 (2) 19
Juzgado núm. 7 (2) 20

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de la Villa de Pedrola

Junta general ordinaria 20

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Presidencia, Economía y Hacienda

Servicio de Presupuestos **Núm. 6.553**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 5 de junio de 2014, ha acordado:

—Aprobar inicialmente la modificación del programa plurianual del ejercicio 2014. (Expediente número 505.844/2014).

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado por plazo de quince días hábiles en el Servicio de Presupuestos de este Ayuntamiento (plaza del Pilar, núm. 18), de lunes a viernes, en horario de oficina (de 8:00 a 15:00), y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Zaragoza, a 5 de junio de 2014. — El vicealcalde y consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda, Fernando Gimeno Marín. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.

Servicio de Presupuestos **Núm. 6.568**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos número 14/11/5/01 del presupuesto municipal de 2014, por suplemento de créditos y créditos extraordinarios, con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio, según anexo que se adjunta, y que fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 25 de abril de 2014. (Expediente número 366.108/2014).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

El presente expediente se halla a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Zaragoza, a 20 de mayo de 2014. — El vicealcalde y consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda, Fernando Gimeno Marín. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.

ANEXO

Modificación de créditos número 14/11/05/01

Suplementos de Crédito

2014	JUV	324	22799	PIEE de Educación Especial	17.088,00
2014	JUV	330	22799	PICH(3.1.10): Animación espacios y actividades juveniles.Programas Plan Joven	81.584,00
2014	JUV	334	22799	PIBO(7.2): Animación de espacios y actividades juveniles. Programas Plan Joven	54.242,00
2014	JUV	337	22799	Animación de espacios y actividades juveniles	362.610,00
2014	ACS	232	48911	Convenio empleo APIP: Reparaciones en viviendas personas sin recursos	35.000,00
				Total Suplementos de Crédito	**550.524,00**

Creditos Extraordinarios

2014	MAM	171	22706	Proyecto Zaragoza Natural (LIFE 12 ENV/ES000567) (Plu 2014-06)	1.000,00
2014	MAM	419	22706	Proyecto Huertas Km 0 (LIFE 12 ENV/ES000919) (Plu 2014-08)	1.000,00
2014	MAM	171	60910	Proyecto Zaragoza Natural (LIFE 12 ENV/ES000567) (Plu 2014-07)	1.000,00
2014	MAM	419	60911	Proyecto Huertas Km 0 (LIFE 12 ENV/ES000919) (Plu 2014-09)	1.000,00
				Total Créditos Extraordinarios	**4.000,00**
				Total Suplementos y Créditos Extraordinarios	**554.524,00**

Créditos que se disponen

2014	SPS	920	16008	Asistencia médico farmacéutica	165.524,00
2014	PER	920	22706	Aplicación informática gestión de personal	150.000,00
2014	PER	221	16205	Seguros	200.000,00
2014	ACS	924	22699	PICH: Revitalización social programa espacios sociales	35.000,00
2014	MAM	179	22799	Proyectos europeos Renaissance y Switch	4.000,00
				Total Créditos que se disponen	**554.524,00**

Servicio de Presupuestos **Núm. 6.569**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos número 14/12/5/02 del presupuesto municipal de 2014, por créditos extraordinarios, con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio, según anexo que se adjunta, y que fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 25 de abril de 2014. (Expediente número 366.108/2014).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

El presente expediente se halla a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Zaragoza, a 20 de mayo de 2014. — El vicealcalde y consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda, Fernando Gimeno Marín. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.

ANEXO

Modificación de créditos número 14/12/05/02

Creditos Extraordinarios

2014	PRE	922	48902	Aportación a la Fundación José Antonio Labordeta	50.000,00
				Total Créditos Extraordinarios	**50.000,00**

Créditos que se disponen

2014	PER	221	16205	Seguros	50.000,00
				Total Créditos que se disponen	**50.000,00**

Servicio de Presupuestos **Núm. 6.570**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación del programa plurianual de 2014, según anexo que se adjunta, y que fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 25 de abril de 2014. (Expediente número 366.072/2014).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo. en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

El presente expediente se halla a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Zaragoza, a 20 de mayo de 2014. — El vicealcalde y consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda, Fernando Gimeno Marín. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.

ANEXO

Modificación programa plurianual de 2014

						2014	2015	2016
2014	MAM	171	22706	Proyecto Zaragoza Natural (LIFE 12 ENV/ES000567)	2014-06	0,00	0,00	0,00
				Modificación		1.000,00	100.000,00	47.547,00
				Total después modificación		**1.000,00**	**100.000,00**	**47.547,00**
2014	MAM	171	60910	Proyecto Zaragoza Natural (LIFE 12 ENV/ES000567)	2014-07	0,00	0,00	0,00
				Modificación		1.000,00	226.000,00	114.328,00
				Total después modificación		**1.000,00**	**226.000,00**	**114.328,00**
2014	MAM	419	22706	Proyecto Huertas Km 0 (LIFE 12 ENV/ES000919)	2014-08	0,00	0,00	0,00
				Modificación		1.000,00	211.982,00	144.991,00
				Total después modificación		**1.000,00**	**211.982,00**	**144.991,00**
2014	MAM	419	60911	Proyecto Huertas Km 0 (LIFE 12 ENV/ES000919)	2014-09	0,00	0,00	0,00
				Modificación		1.000,00	79.000,00	0,00
				Total después modificación		**1.000,00**	**79.000,00**	**0,00**

Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo **Núm. 6.436**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas

y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 131.767/2014.
Actividad: Reforma de bar-restaurante.
Ubicación: Calle Santa Cruz, 21.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Titular del piso. Calle Espoz y Mina, núm. 16, 1.º dcha.
Titular del piso. Calle Espoz y Mina, núm. 16, 1.º izda.
Celia Muet. Calle Espoz y Mina, núm. 16, 2.º dcha.
Titular del piso. Calle Espoz y Mina, núm. 16, 2.º izda.
Titular del piso. Calle Espoz y Mina, núm. 16, 3.º dcha.
Andrea Rossotti. Calle Espoz y Mina, núm. 16, 3.º izda.
Titular de la oficina. Calle Espoz y Mina, núm. 16, bajo
Pizzería Kebab. Calle Espoz y Mina, núm. 16, lc.
Samuel Zapatero. Calle Espoz y Mina, núm. 16, pral izda.
Titular del piso. Calle Santa Cruz, núm. 21, 1.º dcha.
Marisol Aznar. Calle Santa Cruz, núm. 21, 1.º izda.
Mónica Hernández. Calle Santa Cruz, núm. 21, 2.º dcha.
Eduardo López. Calle Santa Cruz, núm. 21, 3.º dcha.
M. Herrero. Calle Santa Cruz, núm. 21, 3.º izda.
Pablo Iroarrizaga. Calle Santa Cruz, núm. 21, 4.º
Ana M.ª Jimeno. Calle Santa Cruz, núm. 21, pral. dcha.

Zaragoza, 27 de mayo de 2014. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo **Núm. 6.437**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 331.236/2014.
Actividad: Bar.
Ubicación: Calle Baluarte Aragonés, 17, local.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

M.ª Pilar Pastor. Calle Baluarte Aragonés, núm. 15, 1.º A.
Óscar Caho. Calle Baluarte Aragonés, núm. 15, 1.º B.
Antonio Salido. Calle Baluarte Aragonés, núm. 15, 1.º C.
José Alberto Ferrer. Calle Baluarte Aragonés, núm. 15, 1.º D.
David Yuste. Calle Baluarte Aragonés, núm. 15, 1.º E.
Sergio Asín. Calle Baluarte Aragonés, núm. 15, 2.º A.
José Monreal. Calle Baluarte Aragonés, núm. 15, 2.º C.
M.ª Pilar Moreno. Calle Baluarte Aragonés, núm. 15, 2.º D.
Matilde Rivera. Calle Baluarte Aragonés, núm. 15, 2.º E.
Titular del piso. Calle Baluarte Aragonés, núm. 15, 2.º F.
Juan Mayayo. Calle Baluarte Aragonés, núm. 15, 3.º B.
José A. Valero. Calle Baluarte Aragonés, núm. 15, 3.º D.
José A. Campos. Calle Baluarte Aragonés, núm. 15, 3.º E.
Juan Jesús Gil. Calle Baluarte Aragonés, núm. 15, 4.º C.
J. Carlos Trasobares. Calle Baluarte Aragonés, núm. 15, 4.º D.
Eduardo Moreno. Calle Baluarte Aragonés, núm. 15, 4.º E.
Julio Arroyo. Calle Baluarte Aragonés, núm. 15, 4.º F.
César Pellicero. Calle Baluarte Aragonés, núm. 15, 5.º A.
Begoña Díez. Calle Baluarte Aragonés, núm. 15, 5.º D.
Titular del piso. Calle Baluarte Aragonés, núm. 15, 6.º B.
R. Borao. Calle Baluarte Aragonés, núm. 15, 6.º C.
Carmen Duque. Calle Baluarte Aragonés, núm. 15, 6.º D.
Juan A. López. Calle Baluarte Aragonés, núm. 15, 6.º E.
Roberto Pedrosa. Calle Baluarte Aragonés, núm. 15, 6.º F.
Angel Manuel Ormad. Calle Baluarte Aragonés, núm. 15, 7.º B.
Fernando Romero. Calle Baluarte Aragonés, núm. 15, 7.º C.
Belarmino Prieto. Calle Baluarte Aragonés, núm. 15, 7.º E.
Carolina Gracia. Calle Baluarte Aragonés, núm. 15, 7.º F.
David Franco. Calle Baluarte Aragonés, núm. 15, 8.º A.
Fco. José Picón. Calle Baluarte Aragonés, núm. 15, 8.º B.
Raúl Berges. Calle Baluarte Aragonés, núm. 15, 8.º C.
José Ramón Martínez. Calle Baluarte Aragonés, núm. 15, 8.º D.
Alfonso Mayor. Calle Baluarte Aragonés, núm. 15, 8.º E.
Manuel Casamayor. Calle Baluarte Aragonés, núm. 15, 8.º F.
M.ª José Bernal. Calle Baluarte Aragonés, núm. 15, 9.º D.
Fernando Burillo. Calle Baluarte Aragonés, núm. 15, 9.º F.
José Antonio Salvador. Calle Baluarte Aragonés, núm. 17, 1.º A.
Óscar Ferrer. Calle Baluarte Aragonés, núm. 17, 1.º B.
Manuel Martín. Calle Baluarte Aragonés, núm. 17, 1.º C.
Luis Albás. Calle Baluarte Aragonés, núm. 17, 1.º D.
Óscar Vega. Calle Baluarte Aragonés, núm. 17, 1.º D.
Titular del piso. Calle Baluarte Aragonés, núm. 17, 2.º A.
Ramona Inés. Calle Baluarte Aragonés, núm. 17, 2.º C.
David Díaz. Calle Baluarte Aragonés, núm. 17, 2.º E.
Jimenez Borraz. Calle Baluarte Aragonés, núm. 17, 3.º A.
Diego Delgado. Calle Baluarte Aragonés, núm. 17, 3.º D.
Titular del piso. Calle Baluarte Aragonés, núm. 17, 3.º E.
Fran Pérez. Calle Baluarte Aragonés, núm. 17, 4.º A.
Fernando Rodríguez. Calle Baluarte Aragonés, núm. 17, 4.º C.
Mariano Alcaine. Calle Baluarte Aragonés, núm. 17, 4.º D.
Daniel López. Calle Baluarte Aragonés, núm. 17, 4.º E.
Pascual Polo. Calle Baluarte Aragonés, núm. 17, 5.º A.
Guillermo Royo. Calle Baluarte Aragonés, núm. 17, 5.º B.
Reihaldo Lopes. Calle Baluarte Aragonés, núm. 17, 5.º C.
Antonio Lahoz. Calle Baluarte Aragonés, núm. 17, 5.º D.
Manuel Palacios. Calle Baluarte Aragonés, núm. 17, 5.º E.
Rafael Luño. Calle Baluarte Aragonés, núm. 17, 6.º A.
Manuel Corbera. Calle Baluarte Aragonés, núm. 17, 6.º B.
Gustavo Martínez. Calle Baluarte Aragonés, núm. 17, 6.º C.
Jesús Bona. Calle Baluarte Aragonés, núm. 17, 6.º E.
Santiago Domingo. Calle Baluarte Aragonés, núm. 17, 7.º C.
Víctor Agulló. Calle Baluarte Aragonés, núm. 17, 7.º D.
Marisa Rodríguez. Calle Baluarte Aragonés, núm. 17, 7.º E.
Sergio Trullén. Calle Baluarte Aragonés, núm. 17, 8.º A.
Carlos Puyal. Calle Baluarte Aragonés, núm. 17, 8.º C.
Angel Bonet. Calle Baluarte Aragonés, núm. 17, 8.º D.
Luis Meseguer. Calle Baluarte Aragonés, núm. 17, 8.º E.
M.ª Carmen Guerrero. Calle Baluarte Aragonés, núm. 17, 9.º A.
José Luis Corella. Calle Baluarte Aragonés, núm. 17, 9.º B.
Carlos Piernagorda. Calle Baluarte Aragonés, núm. 17, 9.º C.

Zaragoza, a 27 de mayo de 2014. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo **Núm. 6.438**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 178.612/2014.
Actividad: Bar-cafetería (sin equipo de música).
Ubicación: Camino de la Mosquetera, 60, local.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de

publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

José V. Ortiz Gil. Camino de la Mosquetera, núm. 58, 2.º dcha.
Eduardo Marín. Camino de la Mosquetera, núm. 58, 2.º izda.
M.ª Pilar Sainz. Camino de la Mosquetera, núm. 58, 4.º dcha.
Dong Liang Guan. Camino de la Mosquetera, núm. 58, 4.º izda.
Antonio Gutiérrez. Camino de la Mosquetera, núm. 58, 5.º dcha.
Josefina Martínez. Camino de la Mosquetera, núm. 58, 5.º izda.
Jesús Ullate. Camino de la Mosquetera, núm. 58, 6.º dcha.
Jesús Modrego. Camino de la Mosquetera, núm. 58, 6.º izda.
Bar la Cabaña. Camino de la Mosquetera, núm. 58, lc.
Tele China Exprés. Camino de la Mosquetera, núm. 58, lc.
Victoriano Sánchez. Camino de la Mosquetera, núm. 60, 2.º A.
Eva Gros. Camino de la Mosquetera, núm. 60, 2.º B.
Ángel Blas. Camino de la Mosquetera, núm. 60, 2.º C.
Pascual García. Camino de la Mosquetera, núm. 60, 3.º A.
M. Velilla. Camino de la Mosquetera, núm. 60, 3.º B.
Ángel Alba. Camino de la Mosquetera, núm. 60, 3.º C.
Ángeles Sanz. Camino de la Mosquetera, núm. 60, 4.º A.
Jorge Pérez. Camino de la Mosquetera, núm. 60, 4.º C.
Sergio Sanz. Camino de la Mosquetera, núm. 60, 5.º A.
S. Posac. Camino de la Mosquetera, núm. 60, 5.º B.
José Luis Arranz. Camino de la Mosquetera, núm. 60, 5.º C.
Concepción Gil. Calle Unceta, 87, 2.º A.
Miguel Serrano. Calle Unceta, 87, 2.º B.
Andrés Vela. Calle Unceta, 87, 3.º A.
Cristina Benasque. Calle Unceta, 87, 4.º A.
Josefa Ortega. Calle Unceta, 87, 4.º C.

Zaragoza, a 26 de mayo de 2014. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo **Núm. 6.439**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 995.717/2013.
Actividad: Cafetería-restaurante.
Ubicación: Paseo de Sagasta, 55.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Gregorio Monés. Calle María Moliner, núm. 1, 1.º dcha.
Julia Motis. Calle María Moliner, núm. 1, 1.º izda.
R. R. Sagrado Corazón. Calle María Moliner, núm. 1, 2.º dcha, izda.
Vicente Abellanas. Calle María Moliner, núm. 1, 3.º dcha.
Amalia Cerra. Calle María Moliner, núm. 1, 3.º izda.
Jesús Budría. Calle María Moliner, núm. 1, pral. d
Isabel Fabra. Calle María Moliner, núm. 1, pral. izda.
Teresa Martínez. Paseo de Sagasta, núm. 53, 5.º izda.
Enrique Fernando. Paseo de Sagasta, núm. 53, 6.º izda.
Iñaki Olidén. Paseo de Sagasta, núm. 53, 7.º dcha.
Carlos González. Paseo de Sagasta, núm. 53, 7.º izda.
E. Larroy. Paseo de Sagasta, núm. 53, 8.º dcha.
Titular del piso. Paseo de Sagasta, núm. 53, 8.º izda.
Rafael Conde. Paseo de Sagasta, núm. 53, pral. izda.
Félix Martín. Paseo de Sagasta, núm. 53, pral. dcha.
Bramundial. Paseo de Sagasta, núm. 55, 1.º dcha.
Titular del piso. Paseo de Sagasta, núm. 55, 2.º dcha.
David Chinarro. Paseo de Sagasta, núm. 55, 2.º izda.
Antonio Ramos. Paseo de Sagasta, núm. 55, 3.º dcha.
Josefina Otal. Paseo de Sagasta, núm. 55, 4.º dcha.
Celso Mostacero. Paseo de Sagasta, núm. 55, 4.º izda.
M. Mar Sancho. Paseo de Sagasta, núm. 55, 5.º dcha.
Castro Puntes. Paseo de Sagasta, núm. 55, 5.º izda.
Concepción Barrado. Paseo de Sagasta, núm. 55, 6.º dcha.
Fernando Artigas. Paseo de Sagasta, núm. 55, 8.º dcha.
Titular del piso. Paseo de Sagasta, núm. 55, 8.º izda.
Pilar Reinares. Paseo de Sagasta, núm. 55, 9.º dcha.
Ana Quintana. Paseo de Sagasta, núm. 55, 9.º izda.

Zaragoza, a 26 de mayo de 2014. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo **Núm. 6.440**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 375.876/2014.
Actividad: Cafetería-restaurante.
Ubicación: Alcalde Gómez Laguna, 48.

Zaragoza, a 26 de mayo de 2014. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo **Núm. 6.441**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 71.517/2014.
Actividad: Restaurante.
Ubicación: Calle Blasón Aragonés, 6.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Ana M. Antonez. Calle Blasón Aragonés, núm. 4, 1.º.
Titular del piso. Calle Blasón Aragonés, núm. 4, 2.º.
Escolástico Laviña. Calle Blasón Aragonés, núm. 6, 2.º A.
Joaquín Delso. Calle Blasón Aragonés, núm. 6, 2.º B.
Lorenzo Muniesa. Calle Blasón Aragonés, núm. 6, 3.º A.
Cándido Erdozaín. Calle Blasón Aragonés, núm. 6, 3.º B.
Carlos Franco. Calle Blasón Aragonés, núm. 6, 4.º B.
Eduardo Garrido. Calle Blasón Aragonés, núm. 6, 6.º A.
M.ª Paz Martín del Caño. Calle Blasón Aragonés, núm. 6, 7.º D.
Jesús Mateo. Plaza Sas, núm. 6, 3.º A.
Jaime Quílez. Plaza Sas, núm. 6, 5.º B.
Salvador Gracia. Plaza Sas, núm. 6, 5.º C.
Luis Rut. Plaza Sas, núm. 6, 6.º B.
Francisco J. Gracia. Plaza Sas, núm. 6, 6.º C.
José Luis Marqués. Plaza Sas, núm. 6, 7.º E.

Zaragoza, a 26 de mayo de 2014. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Área de Servicios Públicos y Movilidad

Servicio Administrativo de Servicios Públicos
Unidad de Policía Urbana **Núm. 6.453**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.6 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, por el que se establece que los acuerdos o decretos de aprobación de los planes de protección civil serán publicados en el "Boletín Oficial de Aragón", por el presente se hacen públicos los siguientes acuerdos de aprobación de planes de autoprotección adoptados por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad de fecha 2 de mayo de 2014:

Relación de expedientes:

42350/14	Vinci Park España, S.A., en calle Duquesa Villahermosa, 62
923883/13	Appel Retail Sapin, S.L., en Centro Comercial Puerto Venecia, 1.ª planta
1120541/13	DIA, en avenida de Salvador Allende, 51
122600/14	Grupo Hospitalario Quirón, en paseo de Renovales, sin número
1119605/13	Grupo El Árbol, en paseo de las Damas, 33
57589/14	CDM Duquesa Villahermosa, en plaza de la Convivencia

Zaragoza, 12 de mayo de 2014. — El secretario general, P.D.: La jefe del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS **Núm. 6.471**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 19 de mayo de 2014 se otorga a Ángel Iriarte Falces la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de la margen izquierda del río Onsella (9012309), en Isuerre (Zaragoza), durante los meses de mayo a septiembre, ambos incluidos, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 0,001 litros por segundo y un caudal máximo instantáneo de 4 litros por segundo, destinado a riegos de 0,1558 hectáreas, en el polígono 6, parcela 121, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 19 de mayo de 2014. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS **Núm. 6.472**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 19 de mayo de 2014 se otorga a Ángel Iriarte Falces la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de la margen derecha del río Onsella (9012309), en Isuerre (Zaragoza), durante los meses de junio a agosto, ambos incluidos, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (agosto) de 0,001 litros por segundo y un caudal máximo instantáneo de 4 litros por segundo, destinado a riegos de 0,2509 hectáreas, en el polígono 5, parcela 7, en el mismo término municipal mencionado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 19 de mayo de 2014. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALBETA **Núm. 6.473**

Solicitada por Alberto Giménez Sanmartín, con DNI número 25.171.876-D, y con domicilio a efectos de notificación en edificio Urbanización Sopez, bloque 2, puerta 3, 1.º dcha., de Borja (Zaragoza), licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de un centro de almacenamiento y distribución de envases de gases licuados del petróleo (GLP) en el polígono 1, parcela 85, referencia catastral 50011A001000850000XS, de este término municipal, y posterior concesión de licencia urbanística, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón" (BOPZ), para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Albeta, a 2 de junio de 2014. — El alcalde, Pedro Feliciano Tabuenca López

ALFAJARÍN

Corrección de error **Núm. 6.507**

Advertido error en el edicto número 4.040 publicado en el BOPZ núm. 82, de 10 de abril de 2014, se rectifica como sigue:

Donde dice:

"… parcela catastral 9971134XM8096N…".

Debe decir:

"… parcela catastral 001000200XM80F…".

Alfajarín, a 4 de junio de 2014. — El alcalde, Francisco Verge Salvado.

ALHAMA DE ARAGÓN **Núm. 6.525**

El Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Aragón, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 6.1 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alhama de Aragón, a 3 de junio de 2014. — El alcalde, José María Castejón Mozota.

ATECA **Núm. 6.484**

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ateca de fecha 3 de junio de 2014 se acordó aprobar el documento avance que incluye el análisis preliminar de incidencia ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Ateca, así como someterlo a exposición pública, al objeto de que en un plazo de dos meses desde su publicación en el BOPZ se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas por cualquier persona.

El documento avance y el análisis preliminar de incidencia ambiental podrán ser examinados en las dependencias municipales.

Ateca, a 4 de junio de 2014. — El alcalde, Fernando José Duce Borao.

BREA DE ARAGÓN **Núm. 6.578**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del presupuesto de 2013, con sus justificantes y el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Brea de Aragón, 30 de mayo de 2014. — El alcalde, Raúl García Asensio.

BUJARALOZ **Núm. 6.526**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de quince días el expediente de la cuenta general de esta entidad del ejercicio 2013, dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 29 de mayo de 2014.

Durante el citado plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar, en su caso, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Bujaraloz, a 30 de mayo de 2014. — El alcalde, Carmelo Rozas Ferrer.

BURETA **Núm. 6.474**

Por resolución de Alcaldía de fecha 9 de mayo se ha aprobado el padrón de las tasas por consumo de agua, así como también el canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondientes a los meses de enero y febrero 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

—El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses.

—El pago podrá efectuarse en metálico en las oficinas del Ayuntamiento, o en las oficinas de Ibercaja y Caja3. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

RECURSOS:

• Tasa de agua:

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

• Canon de saneamiento:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de la finalización de periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

Bureta, a 9 de mayo de 2014. — El alcalde, Jesús Borobia Martínez.

CABAÑAS DE EBRO Núm. 6.475

Por decreto de esta Alcaldía ha sido aprobado el padrón del primer semestre del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente al ejercicio 2014.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio en el BOPZ.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

PLAZOS:

—Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.

—Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

LUGAR Y HORARIO DE PAGO:

—En las oficinas municipales, de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

—En la oficina de Ibercaja en Cabañas de Ebro.

En ambos casos a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

DOMICILIACIONES BANCARIAS: Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Cabañas de Ebro, a 29 de mayo de 2014. — El alcalde, Nicolás Medrano Palacios.

CADRETE Núm. 6.503

Intentada la notificación personal a los interesados sin haber sido posible practicarla, según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la siguiente notificación edictal:

«De conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal de 9 de abril de 1997, le hago saber que habiendo tenido conocimiento en este Ayuntamiento de que usted no reside en el domicilio en que figura inscrito en la hoja padronal de este municipio, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, le comunico que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante, se le concede un plazo de diez días, contados a partir del momento de la notificación, para que manifieste las alegaciones que crea necesarias que acrediten que vive en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indique el domicilio en el que reside habitualmente.

De no recibir manifestación alguna en el plazo de quince días se procederá a la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes».

• Relación de interesados:

RALUCA FLORENTINA SIRBU
ION COLTESCU (Y-731.234-D)
SILVIA COLTESCU
ION COLTESCU (X-7.473.622-W)

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

Cadrete, 2 de junio de 2014. — La alcaldesa, María Ángeles Campillos Viñas.

CALATAYUD Núm. 6.500

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que el padrón de la tasa por recogida domiciliaria de basuras (segundo semestre de 2014), aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de 2 de junio del actual, permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en las oficinas municipales (Departamento de Rentas) durante el período de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

El período de pago en voluntaria de los recibos de la tasa de basuras (segundo semestre de 2014) se inicia el día 4 de julio de 2014 y finalizará el 4 de septiembre de 2014.

Los recibos domiciliados a través de entidades bancarias se cargarán en cuenta a partir del 4 de julio de 2014.

Los recibos no domiciliados podrán abonarse en cualquiera de las oficinas que Ibercaja posee por todo el territorio nacional, pudiendo hacer uso de la domiciliación para años posteriores dando cuenta en el Departamento de Rentas (1.ª planta Casa Consistorial), o en la Oficina de Recaudación municipal, sita en plaza de la Correa, número 1.

El transcurso de los plazos concedidos en período voluntario (del 4 de julio al 4 de septiembre) sin haber realizado el ingreso, llevará consigo la expedición de los correspondientes títulos ejecutivos, iniciándose a continuación el procedimiento de apremio exigiéndose en cada caso los recargos legalmente establecidos.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en él podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

Calatayud, a 5 de junio de 2014. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

COMARCA DE VALDEJALÓN Núm. 6.487

Con fecha 2 de junio de 2014, el presidente de la Comarca de Valdejalón dicta la resolución número 147/2014, aprobando la bolsa de empleo de auxiliares de ayuda a domicilio, en los siguientes términos:

«Primero. — Aprobar la "Bolsa de empleo de auxiliares de ayuda a domicilio (A)", formada por los aspirantes que cumplen con los requisitos necesarios de contratación establecidos en la base segunda de las que rigen el procedimiento, para cubrir de forma temporal las necesidades que puedan presentarse por motivo de vacantes, sustituciones transitorias de bajas, licencias reglamentarias, ejecución de programas de carácter temporal, exceso o acumulación de tareas por un máximo de seis meses, etc.:

POSICIÓN BOLSA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TOT.
1	CAMPOS	ARNAL	Mª JOSE	11,5
2	CABALLERO	GARCIA	SILVIA	11,5
3	AGUADO	PEREZ	FRANCISCA	11
4	ARTIAGA	ZARAGOZANO	Mª. CARMEN	11
7	GIL	SANJUAN	MARIA JOSEFA	11
8	CLEMENTE	MURILLO	SARA	10,75
9	RODRÍGUEZ	MIÑANA	ESTHER	10,5
10	LOZANO	BERDEJO	LAURA	10
11	CASABONA	COTAINA	CARMEN	9
13	CETINA	PIQUERAS	CRISTINA	8
16	GIL	NEVADO	EVA MARIA	5,4
17	GIL	ORTEGA	RUTH	4,9
18	GIL	GIL	CARMEN	3,9
20	VICEDO	JOVER	Mª CARMEN	3,5
21	IBARRA	MARTINEZ	CRISTINA	3,5
23	CEBAMANOS	MORLANES	PILAR	3
30	LAHOZ	PEREZ	Mª PILAR	2,25
32	ARIZA	SÁNCHEZ	Mª ANGELES	2
33	DIAZ	GUTIERREZ	PATRICIA	1,75
38	HUERTA	ESCUSOL	Mª JOSE	0,5
39	SALAMERO	MARCO	ISABEL JUANA	0,5
40	PASETA	GRACIA	ESTIBALIZ	0,5

Segundo. — Comunicar a los aspirantes que forman parte de la "Bolsa de empleo de auxiliares de ayuda a domicilio (A)" que la posición que ocupan en la misma se establece en la columna primera, denominada "Posición bolsa", y que conforme los aspirantes de la "Bolsa de empleo de auxiliares de ayuda a domicilio (B)" vayan cumpliendo con los requisitos de la base segunda irán incorporándose en la posición que les viene dada según la puntuación obtenida en la valoración de méritos.

Tercero. — Aprobar la "Bolsa de empleo de auxiliares de ayuda a domicilio (B)", formada por los siguientes aspirantes que no cumplen con ninguno de los requisitos de la base segunda de las bases que rigen el procedimiento y que no podrán ser contratados ni llamados hasta su cumplimiento:

Posición bolsa	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TOT.
5	Moreno	Val	Ana Cristina	11
6	SERRANO	PASCUAL	INMACULADA	11
12	SAEZ	LOPEZ	MARIA ANDREA	8,4
14	CEBOLLADA	GARCIA	ENCARNACION	7,41
15	LOSILLA	GUTIERREZ	Mª CARMEN	6,5
19	MORENO	VAL	FELICITAS EVA	3,5
22	MORENO	CEBRIAN	IÑIGO	3,3
24	BROCATE	RUBERTE	MARIA ANGELES	3
25	FERRER	CASAS	Mª PILAR	3
26	GERMAN	ARRABAL	Mª MONTSERRAT	3
27	LAZARO	JUAN	JOSE MANUEL	3
28	JAIME	LOSILLA	CONCEPCION	3
29	Alonso	Gómez	Mª Sandra	2,5
31	DEL VAL	GOMEZ	BELEN	2
34	Navarro	Berzunces	Nuria	1,5
35	SANCHEZ	RODRIGUEZ	Maria Pilar	1,5
36	SISAMON	GIL	Mª VICTORIA	1,4
37	JIMENO	GREGORIO	Mª ESTHER	1
41	GIL	DIEZ	Mª ANGELES	0
42	LABORDA	CALLES	ANA MARIA	0
43	ABAD	FRANCES	ESTHER	0
44	PASCUAL	GRACIA	ANA CARMEN	0
45	ORNA	SANCHO	ANGELES	0
46	LANGARITA	GARCIA	AZUCENA	0

Cuarto. — Comunicar a los aspirantes de la "Bolsa de empleo de auxiliares de ayuda a domicilio (B)" que para formar parte de la "Bolsa de auxiliares de ayuda a domicilio A" y poder ser llamados y contratados por la Comarca, tienen que cumplir con los requisitos establecidos en la base segunda de las que rigen el procedimiento para la creación de una bolsa de empleo de auxiliares de ayuda a domicilio y que se transcriben a continuación:

a) Estar en posesión del certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas en el domicilio. En su defecto, estar en posesión de la titulación de Formación Profesional de Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería o Ciclo Formativo de Grado Medio, Técnico de Atención Sociosanitaria o resguardo acreditativo de haber obtenido el certificado o la titulación requerida anteriormente.

b) Transitoriamente, hasta la obtención de dicha capacitación, podrán ser contratados siempre que acrediten, mediante certificado de vida laboral actualizada y contratos de trabajo, haber trabajado al menos un año en el servicio de ayuda a domicilio.

c) De no acreditarse dicho período, los aspirantes podrán ser contratados hasta el 6 de junio de 2016 cuando acrediten haber iniciado la formación específica determinada en el Gobierno de Aragón para la adquisición de la cualificación profesional requerida, sin perjuicio de la posterior aportación del certificado acreditativo de la finalización de la formación.

d) A partir del 6 de junio de 2016 no podrán formalizarse contratos de trabajo a aquellos aspirantes que no hayan obtenido la cualificación profesional necesaria para el desempeño de competencias funcionales conforme a la normativa aragonesa en materia de dependencia.

El aspirante deberá acreditar documentalmente lo establecido en las letras a), b) y c) y será a partir de la fecha de presentación de la documentación en el registro de la sede comarcal cuando forme parte de la "Bolsa de auxiliares de ayuda a domicilio (A)".

Quinto. — Dejar sin efecto la bolsa de empleo de auxiliares de ayuda a domicilio aprobada mediante decreto número 283, de 15 de octubre de 2010, de acuerdo con lo estipulado en la base séptima de la convocatoria, así como cualquier otra bolsa aprobada con anterioridad.

Sexto. — La gestión y funcionamiento de la bolsa de empleo estará sujeta, en todo caso, a lo estipulado en las bases reguladoras del proceso selectivo aprobadas por la Junta de Gobierno Comarcal en sesión celebrada con fecha 13 de noviembre de 2013 y publicadas en el tablón de anuncios de la Comarca, en la página web de la Comarca de Valdejalón y en el BOPZ núm. 270, de fecha 23 de noviembre de 2013.

Séptimo. — Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOPZ, en el tablón de anuncios y en la página web *www.valdelajalon.es*».

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, significándose que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

La Almunia de Doña Godina, a 2 de junio de 2014. — El presidente de la Comarca, José María Abad Francés.

EJEA DE LOS CABALLEROS Núm. 6.528

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2014, informó favorablemente la cuenta general del Ayuntamiento del ejercicio de 2013.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en el Departamento de Intervención por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, pudiendo interponer durante el expresado plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen oportunas.

Ejea de los Caballeros, 30 de mayo de 2014. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

EJEA DE LOS CABALLEROS Núm. 6.529

José Luis Ruiz Baines, en representación de Protecciones Plásticas, S.A., ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para instalación de calibradora en la calle 3, parcela 49 del polígono industrial de Valdeferrín, en Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 2 de junio de 2014. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

EL BURGO DE EBRO Núm. 6.467

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente instruido para la modificación de las ordenanzas de diversos tributos municipales por el establecimiento de bonificaciones por razón de fomento de empleo, por el presente se anuncia la elevación a definitiva de su aprobación inicial, al tiempo que, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se incluye en anexo el texto íntegro de las modificaciones definitivamente aprobadas.

El Burgo de Ebro, 26 de mayo de 2014. — El alcalde.

ANEXO

Los artículos 2.2 de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana; 14 d) de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos; 3.5 de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; 8 d) de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre actividades económicas, y 7 de la Ordenanza reguladora de la tasa por la expedición de licencias de apertura de establecimientos, tendrán la siguiente redacción literal:

«Gozarán de una bonificación de hasta el 95% de la cuota del tributo, las construcciones, instalaciones, obras, inmuebles o actividades que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y culturales de fomento de empleo, ejecutadas en polígonos industriales por empresas de nueva creación en el término municipal de El Burgo de Ebro.

Esta declaración corresponderá al Pleno del Ayuntamiento y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. La petición tendrá carácter rogado y deberá ser solicitada por el contribuyente con carácter previo a la práctica de la liquidación del impuesto. En la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

—Memoria justificativa del interés social o utilidad municipal, así como que se trata de una nueva empresa (no se tendrán en cuenta fusiones, absorciones, cambios de denominación y similares).

—Justificante de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

—Alta en el impuesto de actividades económicas en el municipio por el epígrafe correspondiente, si resultara obligado al mismo.

—Justificante de no existir deuda pendiente, tanto en vía voluntaria como ejecutiva, con esta Administración local.

—Certificación acreditativa de no haber sido incoado expediente administrativo por infracción urbanística al sujeto pasivo beneficiario de dicha bonificación. en empresas de nueva creación se deberá justificar para la declaración, al menos la creación de los siguiente puestos de trabajo, excluidos los directivos, que dará lugar, por un período de diez años máximo, a la siguiente bonificación en la cuota:

EMPLEOS CREADOS	BONIFICACIÓN DE LA CUOTA
HASTA 5 EMPLEOS	20 POR 100
DE 6 A 11	40 POR 100
DE 12 A 18	60 POR 100
DE 19 A 24	80 POR 100
DE 25 O MÁS	95 POR 100

El cómputo de nuevos empleos se realizará de la siguiente forma:

Mediante la diferencia entre número de trabajadores equivalentes a fecha de apertura de nueva obra menos número de trabajadores equivalentes antes de la solicitud de licencia.

El número de trabajadores equivalentes antes de la solicitud se computa como la media anual de trabajadores equivalentes del año anterior a la solicitud.

Los empleos deberán mantenerse un mínimo de dos años desde que se inició la actividad que motivó la licencia.

En cualquier caso, la apreciación de tales circunstancias serán realizadas por el Pleno de la Corporación, que aprobará la aplicación de la bonificación por mayoría simple».

FUENTES DE JILOCA Núm. 6.509

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2013, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Fuentes de Jiloca, a 3 de junio de 2014. — El alcalde-presidente, José Antonio Yagüe Carrascón.

LA ALMOLDA Núm. 6.501

Por resolución de la Alcaldía de fecha 4 de junio de 2014 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al segundo semestre de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua, alcantarillado y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la correspondiente Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado, así como con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de La Almolda, en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua y alcantarillado:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

La Almolda, a 4 de junio de 2014. — La alcaldesa, María Isabel Olona Blasco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 6.488

Por decreto de Alcaldía número 495/2014, de fecha 3 de junio, se ha aprobado el siguiente padrón tributario:

—Tasa por asistencias y estancias en hogares y residencias de ancianos, guarderías infantiles, albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga, del mes de junio de 2014.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 16 de junio hasta el día 16 de agosto de 2014, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria, o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora; el recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfagan dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

La Almunia de Doña Godina, a 3 de junio de 2014. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 6.524

Intentada notificación personal a las personas que a continuación se indica sin haber sido posible por hallarse en paradero desconocido, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la notificación por medio del presente edicto.

PERSONAS A NOTIFICAR:

• Nombre y apellidos y documento:

MANUEL CATALIN NEGRESCU. —.
ERICA MADALINA NEGRESCU. —.
TUDORITA NEGRESCU. X5902474F.
VASILE BISOCIANU. X8090009N.
SILVIA CANDEA. X8251512D.

STELIAN REMUS CATUTOIU. Y0107873V.
IONUT GRIGORESCU. Y1227294M.
SAID MANSSOUR. X9546121V.
N GUEGNEKORO COULIBALY. Y1980862R.
SAIDA MANSOR. Y1594279W.
SIBEL TULEU. X9960775G.
AITEN TULEU. X8831069N.
AIGEAN TULEU. X6901253B.
OLGA TSEKOVA ALEKSANDROVA. X3574732A.
ALEKSANDAR KIRILOV KRUMOV. X4816795C.
ANNA KALINA. X9894042V.
MONICA EMILIA FELECAN. X2154444B.
CIPRIAN ANDREI FELECAN. X2998900E.
MIHAELA NACIU. X8557697H.
MOHAMED OU MHAMED ADMAMOU. X3789027F.
ABDELKADER MEGHERBI. X4166009L.
ABDELKADER KHARCHI. Y1564865M.
MIHAI DAN TOTH. X3867066F.
TUFENICA URSU. 8460942.
NASSIBA HADDAR. X4448846W.
ADRIAN DOBRE. X7720753K.
CALIN BOGDAN DAROS. X9780539L.
MARIA VIRTAN. X9663809Z.
IONUT EUGEN VIRBAN. X8940003H.
DANUT BUMBERICA. X8601032K.
IDILKO ERCSEI. X9840679Z.
AURORA GABOR. X9832338E.
GIANI OCTAVIAN PARASCHIV. X8390278Q.
BARBARA PAULINA MAJLAT. Y0086761L.
MARIA ERCSEI. X9840644W.
FLORIN PODINA. Y0054983G.
LASZLO NIMROD MAJLAT. Y0086796P.
MIHAELA RASBOSANU NINU. X8847959C.
TOMASZ KRZYSZTOF MAJEWSKI. Y0287059X.
ARTUR BAK. X8488393J.
ALEXANDRINA RAMONA MACICASAN. X6312715C.
ARPAD KERTESZ. X9141935X.
MARIUSZ MAREK MAZUR. X8488557Q.
ELISABETA PALL. Y0313631V.
FERHAT HADJI. X3785571R.
SAMIR HADJI. X7131749R.
RACHID CHEBOUTI. Y1587746R.
NABIL BENHARI NAIM. 17466143N.
FATIMA ZAHRA BENHARI NAAIM. 17459628Y.
NICOLETA VRANCEA. Y1821619X.
IONICA DUMITRESCU. X8752268D.
LILIANA RITAN. X6509080B.
SILVESTRU SERBAN. X05120206S.
VASILE PASCA. X09171241Z.
ANDRZEJ BALDYGA. X09777831W.
MALGORZATA EWELINA KRZEMINSKA. X09777816X.
MIOARA VICTORIA NISTOR. X09124227N.
IOAN NISTOR. X09106069R.
IOANA PRISCA. X08904329V.
IONUT PRISCA. X08904277B.
FELICIA PRISCA. X08904369B.
SILVA ZLABYTE. X08894641N.
PETRU CONSTANTIN VUTAN. X08866575Y.
RAFAL PIETRAS. X08886076A.
FLORIN MOSNEAG. X07357374L.
VASIL YORDANOV IVANOV. X05285956G.
OVIDIU NICUSOR VIRBAN. X07824252C.
MARIA PIRVU. X05330696D.
ILIE PETRONEL STANCIOIU. X08369878V.
DOINITA OBIRSANU. X05329774F.
MARIAN ZAVRAGIU. X08741185N.
GEORGETA SIMONA PENCIU. X09081731C.
IOAN PRISCA. X07964893Q.
NIKOLA TODOROV SPASOV. X08522485L.
ILIE ALIN NAGY. X08719368E.
MARIUS SERBANESCU. X08094983H.
TRAIAN MIHAI NAGY. X08366135T.
MARIA SANDU. X05927286W.
MIRCEA ADRIAN NAGHI. X07885226K.
DOINITA MIRON. X05818337G.
MARIA PALL. X08675286P.
GEORGIANA CORINA NICA. X08334902R.
VIOREL TURCAS. X05821892V.
ILEANA SASA. X04593009R.
TATIAN PETRISOR. X07691703C.
LENUTA PETRISOR. X08724977L.
PETAR YONCHEV GEORGIEV. X04850381A.
MARIUS COSMIN VITAN. X04542679H.
CHRIF CHRIFI. X02232695Q.
DANIELA MIHALCEA. X05929930R.
DAVID MAXIMO AIRES CARDOSO. X09764949T.
DORINA ALINA FARCANEA. X08729266F.
ELENA FLORENTINA BOBOC. X05565375L.
ELZBIETA BRZEZOWSKA. X08126372N.
FERNANDO MIGUEL GOUVEIA NARCISO. X09764874V.
FLORIAN BUTU. X08472027T.
GYONGYI CSILLA BALLA. X06434890L.
GYORGY BALOG. X08568591X.
HOREA CALIN AITONEAN. X08707607Z.
ILINCA STEFAN. X05927285R.
IOAN CALIN KOVACS. X06124689L.
IOAN CLAUDIU GAZSI. X08350532Z.
IOAN VIOREL CHIUZ. X08939024M.
IOANA FIDRICI. X09171261B.
IOANA LUCA. X08493139K.
ION ALEXANDRU DIACONEASA. X06034090V.
IONEL ILEA. X03846666P.
IONELA ELENA ALBU. X09000335K.
IONELA LILIANA MARIN. X06261497T.
IONUT CLAUDIU ION. X09129369W.
IOSIF VIRTAN. X09758945E.
KRISZTOFER LASZLO KEMENDI. X08996982A.
LAURA BIRAU. X06557722P.
LOREDANA GABRIELA DRAGOSTE. X06444277E.
LUCICA DIMA. X06261956E.
MARIA FAGADAR. X09277648T.
MARIA HABIAN. X09254366V.
MARIA ILEA. X05873587P.
MARTA KHARKHELAURI MAKAROVSKA. X07651318T.
MIHAI IOAN BORDI MESZAROS. X04902585C.
MIHNEA DARIAN FLORUTA. X09332234F.
NICOLAE GROSU. X08887255D.
NICULAE BALAZS. X08094614V.
OLIVER KEMENDI. X08997034D.
ORSOLYA BALLA. X07448495Z.
OVIDIU DOREL FLORUTA. X04715573K.
OVIDIU MARTIN. X08182960C.
PAULA IOANA MACICASAN. X03536890L.
PEDRO MANUEL DO SOUTO RIBEIRO. X09764868B.
PETRU CIUBOTARIU. X08923670S.
REGINA KEMENDI. X08997093E.
ROBERT BRZEZOWSKI. X08126444S.
ROXANA CLAUDIA BOGDAN. X08601346J.
SIMONA FLORENTINA ANDREI. X09559308W.
STANISLAW MACIAG. X08065593E.
TEODOR HABIAN. X04438423K.
TOMASZ LUKASZ KONOJACKI. X08126477W.
VASILE BUZA. X04556028G.
VASILE FARCANEA. X06935310M.
VASILICA HURMUZACHE. X08852792T.
VICTORIA ANGHELESCU. X07345699M.
VLADISLAV KIRILOV KRUMOV. X04885387A.
WACLAW JAROSLAW MICHALEC. X08886062N.
ZOLTAN KOCSI. X08553980G.
ABDELHAK KAMEL. X4966655N.
BOUZIANE AHMED BOUDEFEUL. X6418265T.
SHAIMI DRISS. UZ9198460.
YOUSSEF ERRAHWI ALIANE. 17464651S.
LACRIMIOARA SABINA DRAGULESCU. Y1203790F.
DAVID VALENTIN DRAGULESCU. 86190186.
MARIA DRAGULESCU. TM391707.
ZOHRA FARHI. X3865542R.
MOHAMED MAHDI EL MOUNSI. Y1580492S.
ANOUAR EL MOUNSI. X6497336C.
BARBARA PAULINA MAJLAT. Y0086761L.
LASZLO NIMROD MAJLAT. Y0086796P.
IMOLA MAJLAT. X8844105F.
EUGEN MAJLAT. X8305386V.
ABDELOUAHED CHAHOUATI. X7781260S.

Contenido de la notificación: Inicio de expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes por inscripción indebida.

Plazo para alegaciones o para conformidad con la baja de oficio: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOPZ.

La Almunia de Doña Godina, a 29 de mayo de 2014. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA MUELA **Núm. 6.477**

Por Ana Isabel Alonso Pablo ha sido solicitada en este Ayuntamiento licencia municipal para el ejercicio de establecimiento público relativo a la actividad de vinoteca-cantina con degustación de vinos y venta de productos de alimentación, que se desea desarrollar en calle La Balsa, número 71.

En cumplimiento del artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de un mes desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

La Muela, a 28 de mayo de 2014. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

L O N G A R E S **Núm. 6.478**

ANUNCIO relativo a notificación colectiva, exposición pública y período voluntario de cobranza de la tasa por servicio de suministro de agua potable, servicio de alcantarillado e impuesto sobre la contaminación de las aguas del primer trimestre de 2014.

Por resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2014 se ha aprobado el padrón de las tasas por servicio de suministro de agua potable y por servicio de alcantarillado y también del impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer trimestre de 2014, el cual permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso: De acuerdo con el artículo 7 de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por servicio de suministro de agua potable y servicio de alcantarillado, así como con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del impuesto sobre la contaminación de las aguas, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 10 de junio hasta el día 10 de agosto de 2014, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

• Tasa por suministro de agua:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Impuesto sobre la contaminación de las aguas:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Longares, a 29 de mayo de 2014. — El alcalde, Miguel Jaime Angós.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL HUECHA **Núm. 6.531**

La Comisión Gestora de esta Mancomunidad, como órgano plenario de la entidad local, ha aprobado inicialmente, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2014, su presupuesto para el ejercicio 2014, nivelado en ingresos y gastos en la cantidad de 163.000 euros. También han sido aprobadas las bases de ejecución de dicho presupuesto y la plantilla de personal de la Mancomunidad.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicho presupuesto queda expuesto al público, haciéndose notar que los interesados a los que se refiere el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán examinar el presupuesto durante el plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio, debiendo ponerse previamente en contacto con la Mancomunidad a través del teléfono 976 610 562, o dirección de correo electrónico *manhuecha@gmail.com*, para concertar el acceso a la documentación.

Las alegaciones que se deseen formular contra el presupuesto conforme al artículo 22.2 del mismo Real Decreto 500/1990, podrán remitirse por correo a la Mancomunidad de Aguas del Huecha (calle Camino Marreque, sin número, 50540 Borja), conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el plazo de exposición pública, si no se hubieran formulado alegaciones, el presupuesto quedará definitivamente aprobado de forma automática.

Borja, a 2 de junio de 2014. — El presidente, Juan José Ruiz Lahuerta.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL HUECHA **Núm. 6.532**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesta al público la cuenta general de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2013, haciéndose notar que los interesados podrán examinarla durante el plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio, debiendo ponerse previamente en contacto con la Mancomunidad a través del teléfono 976 610 562, o dirección de correo electrónico *manhuecha@gmail.com,* para concertar el acceso a la documentación.

Las reclamaciones, reparos u observaciones que se desee formular durante dicho plazo y hasta ocho días más podrán remitirse por correo a la Mancomunidad de Aguas del Huecha (calle Camino Marreque, sin número, 50540 Borja), conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Borja, a 2 de junio de 2014. — El presidente, Juan José Ruiz Lahuerta.

MANCOMUNIDAD CENTRAL DE ZARAGOZA **Núm. 6.479**

Por resolución de Presidencia de fecha 23 de mayo de 2014 se adjudicó el contrato del servicio de dos arquitectos, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Mancomunidad Central de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/14.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: *http://perfilcontratante.dpz.es*.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicios de dos arquitectos adscritos a la Oficina Comarcal de Asistencia y Asesoría Técnica a los Municipios de la MCZ y su área de influencia para el desarrollo local.

c) Lote (en su caso): —.

d) CPV (referencia de nomenclatura): 34928480-6.

e) Acuerdo marco (si procede): No.

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante de la DPZ: *http://perfilcontratante.dpz.es*.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: —.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. *Valor estimado del contrato:* 36.480 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:* Importe neto, 36.480 euros. Importe total, 44.140,80 euros.

6. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 23 de mayo de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 29 de mayo de 2014.

c) Contratista: Abigaíl Sánchez Velasco, Pelayo Heredia Ledesma y Jesús Heredia Lagunas-UTE.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto, 36.480 euros. Importe total, 44.140,80 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mayor adecuación de los servicios prestados a los demandados, mayor brevedad en los plazos de emisión de informes, mayor disponibilidad de medios propios, y mayor disponibilidad de horarios para la prestación de los servicios de asesoramiento técnico-urbanístico en cuanto a amplitud y flexibilidad de los mismos.

Alfajarín, 30 de mayo de 2014. — El presidente, Jesús Pérez Pérez.

MANCOMUNIDAD SIERRA VICOR-ESPIGAR **Núm. 6.551**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Miedes de Aragón, a 5 de junio de 2014. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

M I A N O S **Núm. 6.493**

De conformidad con el acuerdo plenario aprobado el día 3 de junio de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza municipal matrícula Z-10445-P, bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*
a) Organismo: Ayuntamiento de Mianos (Zaragoza).
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Obtención de documentación e información:
—Dependencia: Secretaría.
—Domicilio: Plaza de Aragón, 1, Mianos 50683
—Teléfono: 948 439 322 y 948 887 035. Fax: 948 439 322 y 948 887 177.
—Correo electrónico: *mianos@dpz.es*.
—Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio.
d) Número de expediente: 21/2014.
2. *Objeto del contrato*: Enajenación mediante subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza municipal Z-10445-P.
3. *Tramitación y procedimiento:*
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Subasta.
4. *Tasación inicial:* 16.465,33 euros.
5. *Requisitos específicos de los proponentes:* Exclusivamente sociedades deportivas de caza registradas en la Comunidad Autónoma de Aragón.
6. *Presentación de las ofertas:*
a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.
b) Modalidad de presentación: Conforme al pliego de condiciones.
c) Lugar de presentación:
—Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Mianos.
—Domicilio: Plaza de Aragón, 1, Mianos 50683.
—Dirección electrónica: *mianos@dpz.es*.
7. *Apertura de las ofertas*: El segundo día hábil laboral tras la finalización del plazo de presentación de plicas. Lugar: En el Ayuntamiento de Mianos.
Mianos, a 3 de junio de 2014. — El alcalde, Carlos Pérez Pérez.

NOVILLAS — Núm. 6.502

Por decreto de Alcaldía de fecha 5 de junio 2014 se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del servicio en la Escuela Municipal de Educación Infantil correspondiente al mes de junio del año 2014.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y de las liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses naturales contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria, o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Novillas, 5 de junio de 2014. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

PUENDELUNA — Núm. 6.427

El Pleno del Ayuntamiento de Puendeluna, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del funcionamiento de la pista de pádel municipal de Puendeluna y del precio público por la utilización de sus instalaciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Puendeluna, a 25 de mayo de 2014. — El alcalde, José Antonio Martínez Ibor.

ANEXO

Ordenanza reguladora del funcionamiento de la pista de pádel municipal de Puendeluna y del precio público por la utilización de sus instalaciones

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.º *Fundamento legal*.

Entre las competencias propias de las corporaciones locales, recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentra la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Por este motivo, el Ayuntamiento de Puendeluna establece las condiciones generales, así como el precio por la utilización de la pista de pádel municipal.

Lo hace con base en el artículo 84.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, así como en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 2.º *Objeto*.

Es objeto de la presente Ordenanza:

a) Establecer unas normas generales de uso de la pista de pádel municipal.

b) Establecer el precio público por la utilización de dicha instalación.

Art. 3.º *Competencias*.

Además de las competencias genéricas atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda facultada expresamente para:

a) Exigir responsabilidades e indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones, así como imponer sanciones a los usuarios por el incumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza.

b) Alterar, por necesidades del servicio público, de interés general o fuerza mayor, el orden de preferencia en la utilización del servicio y los horarios de apertura y cierre.

TÍTULO I

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Art. 4.º *Usuarios*.

1. Podrá utilizar las pistas de pádel municipales cualquier persona que lo solicite, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Ordenanza.

2. Queda prohibido el uso de las pistas de pádel:

—A los menores de 12 años, salvo que se encuentren bajo la supervisión de una persona mayor de edad.

—A aquellas personas que hayan sido sancionadas conforme a esta Ordenanza y durante el tiempo que dure la sanción.

—Para dar clases por parte de particulares, salvo las organizadas con intervención del Ayuntamiento.

Art. 5.º *Equipamiento y uso*.

Para la utilización de la pista se deberá utilizar calzado deportivo adecuado, así como raquetas y pelotas propias de pádel. La pista está adecuada para la práctica de pádel, por lo que queda prohibido cualquier otro juego.

Antes de entrar en la pista, los jugadores deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar sus zapatillas. Igualmente, al salir de la pista procurarán no dejar abandonados utensilios, complementos, ropas, botes de pelotas o botellas que hayan utilizado.

Art. 6.º *Horarios*.

El acceso a la pista tendrá lugar en el siguiente horario: de 9:00 a 00:00.

El horario podrá ser modificado por acuerdo del Ayuntamiento según las necesidades.

Art. 7.º *Reserva de la pista*.

Los turnos de reserva de la pista serán de una hora u hora y media, pudiendo volver a ser alquilada caso de no existir ningún tipo de demanda por otros usuarios.

La reserva de la pista se realizará en el bar "El Recreo", o a través del alcalde o persona en quien delegue.

Art. 8.º *Desarrollo de actividades*.

El Ayuntamiento de Puendeluna podrá programar actividades como torneos, competiciones y cursos, por lo que el sistema de reservas podrá ser anulado o modificado hasta la conclusión de dichas actividades.

Art. 9.º *Exoneración de responsabilidad*.

El Ayuntamiento de Puendeluna no será responsable en ningún caso de:

—La pérdida, robo o extravío de cualquier objeto que se deje en las instalaciones.

—Las lesiones que se pudieran originar derivadas de la práctica deportiva.

Art. 10. *Sanciones*.

Los usuarios que hagan un mal uso de la instalación o provoquen daños de manera intencionada podrán ser sancionados sin utilizar la pista, así como el abono de los daños causados.

Se faculta al señor alcalde para la imposición de sanciones a los usuarios por incumplimiento de esta Ordenanza. Para ello se tramitará el correspondiente expediente sancionador, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

TÍTULO II

PRECIO PÚBLICO

Art. 11. *Naturaleza*.

La prestación patrimonial a satisfacer por el uso de la instalación tiene el carácter de precio público por no concurrir ninguna de las circunstancias del artículo 20.1 b) del Real Decreto legislativo 2/2004, habida cuenta que los servicios prestados por las instalaciones de pádel son de solicitud y recepción voluntaria y susceptible de ser prestados por el sector privado.

Art. 12. *Tarifas*.

—Precio de una hora: 4 euros, y 6 euros con iluminación artificial.

—Precio de hora y media: 6 euros, y 9 euros con iluminación artificial.

—Alquiler de paletas y pelotas por una hora: 0,50 euros.

Art. 13. *Obligados al pago*.

Estarán obligadas al pago del precio público todas las personas que utilicen la pista.

La obligación de pago nace desde el momento en que se reserve la pista.

Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOPZ, momento en que comenzará a aplicarse, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

SÁDABA — Núm. 6.490

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2014, se acordó, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

El acuerdo provisional de modificación de la mencionada ordenanza fiscal, así como el expediente administrativo, quedan expuestos al público por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante cuyo plazo los interesados pueden examinar el expediente en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Sádaba, a 2 de junio de 2014. — El alcalde.

SÁDABA — Núm. 6.508

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Sádaba, a 4 de junio de 2014. — El alcalde, Miguel Ángel Pérez Iguaz.

TARAZONA — Núm. 6.432

Por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se ha dictado en el día de la fecha resolución, anotada en el libro-registro de resoluciones con el número 610/2014, por la que se ha aprobado la modificación de las bases de la convocatoria para la provisión interina de una plaza de ayudante de personal de oficios de Administración especial, servicios especiales (ayudante con especialidad de jardinería), de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, vacante en este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición, resultando las bases que a continuación se relacionan:

Primera. — *Objeto de la convocatoria*.

Es objeto de las presentes bases la cobertura de la vacante de la plaza de ayudante de personal de oficios de Administración especial, servicios especiales, de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, vacante en este Ayuntamiento, mediante concurso-oposicion, con carácter de interinidad en tanto no sea provista por funcionario de carrera o hasta que desaparezcan las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina, o hasta que la Corporación así lo estime.

Esta plaza tiene las siguientes características:

—Escala: Administración especial.

—Subescala: Servicios especiales.

—Clase: Personal de oficios.

—Grupo: E/Agrupaciones profesionales. Especialidad jardinería.

—Nivel complemento de destino: 14.

—Número de vacantes: Una.

Se percibirán las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al subgrupo o grupo de adscripción Agrupaciones profesionales, en el supuesto de que este no tenga subgrupo. Se percibirán asimismo las retribuciones complementarias a que se refieren los apartados b), c) y d) del artículo 24 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y las correspondientes a la categoría de entrada en el cuerpo o escala en el que se le nombre.

Se reconocerán los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del Estatuto Básico de la Función Pública, que tendrán efectos retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo.

La plaza referida se adscribirá a la Sección de Patrimonio Rural y Medio Ambiente por necesidades del servicio, y las funciones que tiene encomendadas son las descritas en la relación de puestos de trabajo como ayudante con especialidad de jardinería.

El sistema electivo elegido es de concurso-oposición.

Segunda. — *Condiciones de admisión de aspirantes*.

Para formar parte en las pruebas de selección será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Poseer permiso de conducir B1, obligatorio para la conducción de los vehículos adscritos al Servicio de Parques y Jardines.

f) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

g) Tener carné de manipulador de productos fitosanitarios nivel básico, obligatorio de acuerdo con la Orden de 26 de febrero de 2010, del consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se modifica la Orden de 27 de julio de 1998, del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente.

Los requisitos mencionados deberán cumplirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, excepto el de la posesión de los permisos de conducir y el carné de manipulador, que deberán poseerse en la fecha en que se haga pública la relación de aprobados del proceso completo.

Tercera. — *Forma y plazo de presentación de instancias*.

Una vez aprobada la convocatoria por el alcalde, se publicará anuncio en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conteniendo el anuncio dicha convocatoria y las bases que la han de regir.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Tarazona y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada por:

—Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

—Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

—Justificante del pago de derecho de examen, conforme a la Ordenanza número 7, reguladora de expedición de documentos, que asciende a la cantidad de 11,33 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal número 2085-1119-58-0300141410.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes*.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

En el supuesto de presentarse reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada, efectuándose al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del tribunal, concretando qué vocal actuará como secretario, y uno de los miembros habrá de ser propuesto por los representantes del personal.

Se anunciará en el tablón de edictos del Ayuntamiento el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, además, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo].

Quinta. — *Tribunal calificador*.

El tribunal calificador constará de cinco miembros, un presidente y cuatro vocales; cuatro serán designados por la Alcaldía y uno será propuesto por los representantes del personal. Un vocal realizará las funciones de secretario. Serán funcionarios del Ayuntamiento de Tarazona.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Podrán asistir asesores técnicos, con voz y sin voto, cuya designación y actuación deberá ajustarse a los mismos principios que los miembros del tribunal. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal serán de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. — *Sistemas de selección y desarrollo de los procesos*:

• Fase oposición:

Consistirá en la realización de:

1. Una prueba escrita en forma de test con el número de preguntas y opciones de respuesta que determinará el tribunal, así como su duración.

2. Un ejercicio práctico durante el tiempo que determinará el tribunal.

Los ejercicios de esta fase serán eliminatorios, calificándose hasta un máximo de 10 puntos para cada prueba, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.

La puntuación total será la media de las obtenidas en cada prueba.

El orden de actuación de los aspirantes será que comience aquel cuyo primer apellido tenga como primera letra la extraída en el sorteo celebrado día 4 de marzo de 2014 por el director del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Las pruebas versarán sobre los temas detallados en el anexo I.

• Fase concurso:

1. Se ajustará a los siguientes criterios:

a) Experiencia profesional, aplicándose de acuerdo con los siguientes criterios:

—Servicios efectivos prestados en la Administración o en empresas privadas, en plaza de personal de oficios (ayudante de jardinería). Deberá referirse a las funciones y tareas del puesto de trabajo que pretende cubrirse. No se valorara la experiencia inferior a un año. Los que la tengan igual o superior al año se valorará de la siguiente manera: a razón de 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos, no computándose fracciones inferiores al mes. Estos servicios habrán de justificarse mediante:

—Certificado original expedido por la Administración Pública correspondiente, en el que se hará constar el puesto desempeñado, el grupo o categoría profesional en el que se encuadra y la duración de la relación laboral o funcionarial, en el caso de servicios prestados en la Administración.

—Fotocopia compulsada del certificado original de la empresa en el que se haga constar puesto desempeñado, categoría profesional y duración de la relación laboral. En cualquier caso, la empresa deberá quedar suficientemente identificada mediante su código de cuenta de cotización a la Seguridad Social y número/código de identificación fiscal.

—Se valorará igualmente la experiencia de trabajadores autónomos, con las funciones y tareas acordes con el puesto de trabajo que pretende cubrirse, lo que se acreditará con la justificación del alta y el pago de las cuotas correspondientes.

Las calificaciones de cada fase y ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

b) Formación académica: Por las características de la plaza se valorarán exclusivamente estudios referidos a ciclos de formación profesional de la especialidad de jardinería y referidos al medio natural, es decir, ciclos formativos en la que van orientados a formación profesional como FPI y/o FPII y/o grado medio o superior relacionados con jardinería y del medio natural. Se propone: FPI o técnico de grado medio relacionado, 1 punto; FPII o técnico de grado superior, 2 puntos, o escuelas taller en jardinería que posean una homologación oficial como grado medio o superior. Solo se valorarán titulaciones como pueden ser escuelas taller en jardinerías que estuvieran homologadas a grado medio o superior, FPI o FPII, titulación de Técnico en Jardinería y/o Floristería, Técnico en Explotaciones Agrarias, Técnico en Trabajos Forestales y Conservación del Medio Natural. En grado superior o FPII, titulaciones como Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos, Técnico Especialista en Explotación Forestal rama Agraria, Técnico Especialista en Jardinería rama Agraria. Máximo: 2 puntos.

c) Cursos recibidos, a razón 0,01 puntos/hora. Deberán ser cursos de capacitación profesional relacionados con jardinería, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos. La formación de escuela taller o taller de empleo que no se encuentre homologada como FPI grado medio o FPII grado superior podrá valorarse como cursos; todos los cursos hasta un máximo de 1 punto (100 horas).

Séptima. — *Calificación*.

La calificación final será la resultante de sumar las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y la de concurso, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos en la fase de oposición.

Octava. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento*.

Realizadas las valoraciones, el tribunal elevará a la autoridad convocante, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, la relación de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo y, cuando proceda, propondrá el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de diez días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En el supuesto de que alguno de los aspirantes propuestos renunciase a su nombramiento o no presentase la documentación en plazo, se requerirá al tribunal para que realice relación complementaria del/los aspirante/s que siga/n al/los propuesto/s.

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, el nombramiento quedará revocado por alguna de las siguientes causas:

—Cuando la plaza ocupada interinamente se provea por funcionario de carrera por alguno de los sistemas de provisión previstos reglamentariamente.

—Cuando por causas sobrevenidas la plaza sea amortizada.

—Cuando la Administración considere que ya no existen las razones de urgencia o necesidad que motivaron la cobertura interina.

• Bolsa de empleo: Se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo de duración dos años para otros nombramientos interinos de la categoría profesional y puesto de la plaza convocada con los aspirantes que hayan superado las pruebas, pero que no hayan podido ocupar la plaza convocada al obtener menor puntuación que el aspirante propuesto por el tribunal. El funcionamiento de la citada bolsa será:

La Unidad de Personal de la Secretaría General del Ayuntamiento de Tarazona gestionará la lista de espera a medida que se produzca la necesidad de nombramiento de funcionarios interino, si se dan las circunstancias previstas de nueva vacante, y siguiendo el siguiente procedimiento:

La Unidad de Personal se pondrá en contacto telefónico con el aspirante, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista. El candidato deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de dos días hábiles desde la recepción de la llamada telefónica.

En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante después de haber intentado tres llamadas telefónicas en días y horas distintos, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, siendo el aspirante no localizado colocado en la misma posición que tendía adjudicada originariamente en la lista de espera.

Si el aspirante rechaza la oferta de empleo o no contesta a la oferta en el plazo de dos días, pasará al final de la lista, salvo que el interesado manifieste expresamente su voluntad de ser excluido, debiendo ser informado de tal circunstancia.

El aspirante que integrado en la lista de espera sea llamado para cubrir una necesidad y alegue y justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando, o de baja laboral, continuará en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien no será activado en la lista y llamado para una nueva oferta hasta que el propio aspirante comunique a la Unidad de Personal que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

Una vez llamado el aspirante para ocupar una plaza o puesto de trabajo, este deberá presentar, en el plazo de dos días naturales, la siguiente documentación:

—Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que menoscabe o impida el normal desempeño de sus funciones.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

En el expediente administrativo correspondiente deberá constar una diligencia en la que se reflejará la fecha y hora de las llamadas telefónicas, así como la respuesta que se hubiera recibido.

Si existiera en el momento del llamamiento más de una vacante disponible para ser cubierta, estas podrán ser ofertadas a los aspirantes en función del orden de prelación que ostenten.

El aspirante que ha sido objeto de nombramiento o contratación, una vez finalizada su prestación será colocado de nuevo en la lista de espera en la misma posición que tenía adjudicada originariamente.

Novena. — *Incidencias*.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décima. — *Legislación aplicable*.

En lo no previsto en estas bases será de aplicación la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo que no se opongan o contradigan al mismo, el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Carrera Administrativa y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración local.

Undécima. — *Indemnización por asistencia a tribunales*.

A los efectos previstos en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio, se especifica que la categoría del órgano de selección será la tercera.

Duodécima. —*Recursos*.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, o aquel en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el BOPZ. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Tarazona, a 23 de mayo de 2014. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

ANEXO I

Temario

1. Reconocimiento de plantas y tipos de plantación. Reconocimiento de plantas de jardín. Formas de plantación. Características de los hoyos. Densidades de plantación. Herramientas utilizadas en las plantaciones.

2. Riego: época de riego. Tipos de elementos regantes.

3. Limpieza de zonas verdes: frecuencia de esta labor en las distintas épocas del año. Zonas de actuación dentro de una zona verde. Herramientas utilizadas.

4. Céspedes: definición de pradera natural. Tipos de céspedes. Especies utilizadas para los distintos tipos.

5. Labores de mantenimiento: principales labores de mantenimiento de una zona verde. Herramientas utilizadas para cada tipo de trabajo, manuales y mecánicas.

6. Riesgos en los trabajos de jardinería. Manipulación manual de cargas. Equipos de protección individual necesarios en los trabajos de jardinería.

7. Plagas en la jardinería en árboles, arbustos, praderas y céspedes.

8. La poda de árboles y arbustos. Herramientas de poda utilizadas.

9. Manipulación de productos fitosanitarios: diferentes tipos de tratamientos y herramientas utilizadas

10. Las zonas verdes, parques y jardines públicos del municipio de Tarazona. Descripción, situación y elementos materiales y vegetales que lo conforman.

ANEXO II

Modelo de instancia

Don/Doña ……, con DNI núm ……, con domicilio en ……, calle ……, número ……, código postal ……, y teléfono ……,

EXPONE:

Que en el BOPZ número ……, de fecha ……, se han publicado las bases que rigen la convocatoria del concurso-oposición para la provisión de una plaza de ayudante del personal de oficios de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que une a la presente instancia la documentación justificativa de los méritos alegados para la valoración del concurso.

Que se adjunta justificante del pago de los derechos de examen.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

Que tenga por presentada esta solicitud y sea admitido/a en el concurso-oposición correspondiente.

(Lugar, fecha y firma).

Señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Tarazona.

T A R A Z O N A **Núm. 6.433**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Rafael Calvo García, interesado en el presente expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que por el Pleno del Ayuntamiento de Tarazona, en fecha de 30 de abril de 2014, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

3. *Expediente relativo al Plan parcial del sector NP-16, promovido a instancia de Valfondo Inmuebles, S.L.U. Aprobación definitiva*.

Examinado el expediente relativo a la aprobación definitiva del Plan parcial del suelo urbanizable NP-16 camino Grisel de Tarazona, promovido a instancia de Valfondo Inmuebles, S.L.U., y

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar inicialmente el Plan parcial del sector NP-16, redactado por A4 Estudio, S.L.P., siendo arquitectos don Marcos de Pedro García y don Roberto Lacasta Ovejas, y en su condición de abogado y economista don Jorge Agustín Lueña Hernández, que ordena detalladamente el área NP-16, fechado a junio de 2013, condicionando a la aprobación definitiva de la "Modificación aislada de Plan General de Ordenación Urbana para ampliar el régimen de usos principales, compatibles y complementarios del tipo D de la norma zonal industrial, denominado Taller de Servicio", visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 20 de febrero de 2013; y condicionado a la subsanación de las deficiencias técnicas advertidas en los informes emitidos por los Servicios Técnicos municipales, los cuales se consideran parte integrante del presente acuerdo a todos los efectos, presentando a tal efecto un texto refundido del Plan parcial.

Segundo. — Admitir el desarrollo de esta unidad de ejecución mediante el sistema de gestión indirecto de compensación, al igual que su urbanización en dos fases propuestas, con las consecuencias que conlleva materializar el resto de elementos de viarios, zonas verdes, equipamiento, etc.

Tercero. — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 letra d) de la LUA, corresponderá a los propietarios de la unidad de ejecución asumir el mantenimiento, conservación y limpieza de la zona verde, tras la recepción de las obras de urbanización y por un plazo de diez años.

Cuarto. — Someter a información pública el expediente por el plazo de un mes, mediante la publicación de anuncio en el BOPZ, en un medio de comunicación social y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 y disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Quinto. — Solicitar informe al Servicio de Seguridad y Protección Civil, en aplicación del artículo 19 de la Ley 30/2002, de 17 de abril, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón.

Sexto. — Realizados los trámites anteriores y finalizado el trámite de información pública, solicitar al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza la emisión del informe previsto en el artículo 57 de la Ley de Urbanismo de Aragón, trasladándole copia íntegra del expediente administrativo objeto de aprobación por este Ayuntamiento, incluidas las alegaciones en su caso formuladas y los informes emitidos a las mismas.

Séptimo. — Conforme a lo establecido en el artículo 70 de la ley 3/2009, suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito afectado por la presente modificación; la suspensión tendrá una duración máxima de dos años, y se entenderá extinguida en todo caso con la aprobación definitiva de la presente modificación. Las áreas afectadas por la suspensión se extienden a todo el ámbito territorial del Plan General exclusivamente para aquellas edificaciones que no cumplan simultáneamente el Plan en vigor y la presente modificación del Plan General.

Octavo. — Notificar el presente acuerdo a los propietarios incluidos en el ámbito del Plan parcial, para su conocimiento y efectos oportunos.

Noveno. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Décimo. — Dar cuenta de esta aprobación al Excmo. Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que celebre.

En sesión plenaria celebrada el 25 de septiembre de 2013 se dio cuenta del acuerdo de aprobación inicial de Plan parcial del sector NP-16.

El trámite de información pública se realizó mediante anuncio publicado en el BOPZ número 219, de 23 de septiembre de 2013, y diario "Heraldo de Aragón" de 17 de septiembre de 2013, finalizando el plazo de exposición el día 24 de octubre de 2013. Durante este trámite de información pública se ha presentado escrito por José Manuel Led Huerta aclarando la composición de la titularidad de la finca registral 3.768, parcela 79 del polígono 27, con referencia catastral número 50254A27000790000OO, que era de propiedad de los hermanos Teodoro y Santiago García Moros por mitad y proindiviso entre ellos, y mediante escritura de donación de 8 de mayo de 2013, número 481, la titularidad de la finca ha sido modificada en cuanto a titulares y porcentajes de propiedad, por lo que resulta: 1/6 Teodoro García Moros, 1/6 Santiago García Moros, 1/6 hermanos Asensio García (por quintas e iguales partes indivisas entre ellos), 1/6 hermanos Calvo García (por terceras e iguales partes indivisas entre ellos), 1/6 María Josefa Ledesma García y 1/6 María Jesús Ledesma García.

El 29 de octubre de 2013 se remitió el expediente administrativo al Consejo Provincial de Urbanismo, a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 57 de la LUA. Y con fecha 20 de noviembre, la Subdirección de Urbanismo remitió a este Ayuntamiento comunicación por la que procede a la devolución del expediente por los siguientes motivos:

• Ha de aportarse certificado de secretaría relativo al cumplimiento del trámite de información pública, así como del resultado del mismo, con copia de las alegaciones en su caso formuladas e informe técnico sobre las mismas (art. 97.3 del Decreto 52/2002, aplicable en virtud de remisión efectuada por el art. 99.1 del citado Reglamento).

• Deben aportarse los siguientes informes sectoriales:

—Demarcación de Carreteras del Estado (art. 21 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras).

—Dirección General de Interior, en cuanto a los riesgos (art. 10 de la Ley 30/2002, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón).

—Informe de la Dirección General de Comercio y Artesanía (disposición adicional primera de la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de Ordenación de la Actividad Comercial en Aragón).

—Informe favorable del Instituto Aragonés del Agua dando cumplimiento a los reparos indicados en su informe de carácter desfavorable de fecha 20 de septiembre de 2013.

• Debe cumplimentarse el anexo V de la NOTEPA (disposición transitoria única del Decreto 54/2011).

• La documentación ha de aportarse, además de en papel, en soporte informático.

Del requerimiento efectuado por el Consejo Provincial se dio traslado al promotor para su conocimiento, informándole que, a excepción del informe a la Dirección General de Comercio y Artesanía, los informes sectoriales requeridos ya se habían solicitado.

De acuerdo con lo indicado por el Consejo Provincial se emitió informe a las alegaciones fechado a 11 de diciembre de 2013, concluyendo que el contenido de estas alegaciones en nada afecta a la propuesta técnica de ordenación pormenorizada de este Plan parcial en desarrollo del Plan General, al igual que tampoco cuestiona las determinaciones, densidad y edificabilidad y módulos de reserva; estas únicamente aclaran cuestiones de titularidad de una finca incluida en la unidad de actuación, circunstancia que deberá tenerse en cuenta en la tramitación de la reparcelación.

El 28 de noviembre de 2013, el promotor presenta dos ejemplares completos en papel del Plan parcial, documento junio de 2013, junto con un CD soporte informático del Plan parcial y ficha de descripción del sector/unidad de ejecución, según modelo normalizado contenido en anexo V del Decreto 54/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Norma Técnica de Planeamiento (NOTEPA).

Igualmente se recabaron todos y cada uno de los informes sectoriales requeridos, remitiéndose al Consejo para la continuación de la tramitación del informe requerido. Estos informes se incorporan al expediente. Como tal, se dan por reproducidas las condiciones y prescripciones de todos y cada uno de ellos, a saber:

—Confederación Hidrográfica del Ebro emitido el 18 de octubre de 2013.

—Instituto Aragonés del Agua de 31 de octubre de 2013.

—Servicio de Seguridad y Protección Civil de 20 de noviembre de 2013.

—Departamento de Industria e Innovación de 17 de diciembre de 2013.

—Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón de 16 de enero de 2013.

El 14 de enero de 2014, el promotor presenta texto refundido del Plan parcial del área NP-16 de suelo urbanizable no delimitado del Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona, diciembre de 2013 (en formato papel y digital), por medio del cual se cumplimentan las prescripciones, ajustes y recomendaciones derivados de los informes sectoriales y del trámite de información pública, sustituyendo en su totalidad a los documentos anteriormente presentados.

Con relación a este documento refundido, el 10 de febrero de 2014 la arquitecta municipal ha informado sobre el vigente PGOU de Tarazona, respecto a la Ley de Urbanismo de Aragón (antecedentes) y respecto a las determinaciones del Plan parcial presentado (documento primero: antecedentes y marco normativo; documento segundo: memoria informativa; documento tercero: memoria justificativa; aprovechamiento, reservas dotacionales en sectores de uso industrial, delimitación de unidades de ejecución; documento cuarto: infraestructuras: red viaria, instalaciones, ejecución de la urbanización; documento sexto: plan de etapas: determinación de la forma de gestión, plazos; documento séptimo: documentación adicional: conservación de la urbanización; documento octavo: evaluación de costes de urbanización e implantación de servicios; planos), concluyendo que se informa favorablemente el texto refundido del Plan parcial del NP-16, con las condiciones y observaciones expuestas en el informe y sin perjuicio de los informes de otras áreas y organismo competentes.

Completado el expediente el 17 de febrero se remite al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza para continuar con la tramitación y emisión del preceptivo informe conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Urbanismo de Aragón.

El 9 de abril de 2014 tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento acuerdo adoptado por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza de sesión celebrada el 1 de abril de 2014, en los siguientes términos:

"Primero. — Informar favorablemente el Plan parcial del sector de suelo urbanizable no programado SUNP-16 del Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona, con las prescripciones derivadas del fundamento de derecho noveno.

Segundo. — Una vez que el presente Plan parcial haya sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Tarazona y en cumplimiento de la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero, deberá remitirse a la Secretaría del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran el referido expediente, debidamente autentificados y diligenciados por el secretario de la Corporación, así como una copia en soporte informático. La falta de remisión de la documentación señalada podrá comportar la inadmisión a trámite en sede autonómica de ulteriores expedientes de planeamiento cuando, a juicio del órgano autonómico, no resultase posible emitir el pronunciamiento que legalmente proceda.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Tarazona e interesados".

Se adjunta al presente acuerdo informe favorable del jefe del Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural de fecha 31 de marzo de 2014.

El 15 de abril de 2014 tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento documentación al objeto de cumplimentar las determinaciones que resultan del apartado noveno del informe emitido por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza de 1 de abril de 2014 en relación al Plan parcial del área NP-16 de suelo urbanizable no delimitado del Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona:

a) En cuanto a lo indicado respecto a la edificabilidad y aprovechamiento, se suprime en las normas urbanísticas la posibilidad de trasvasar edificabilidad entre las parcelas y se incorpora en la memoria la justificación de la fijación específica de la edificabilidad máxima.

b) Se pasa a denominar en las normas urbanísticas al sistema local de equipamiento como sistema local de aparcamiento.

c) En aras a dejar constancia de los compromisos para la construcción simultánea de la glorieta entre la carretera N-122 y la calle Teresa Cajal, se incorporan los mismos dentro del apartado de documentación adicional de planes parciales de iniciativa particular, como propuesta de mejora de la participación de comunidad en las plusvalías urbanísticas generadas por la actuación, acompañándose propuesta de convenio de gestión a suscribir con ese Excmo. Ayuntamiento.

d) Se aporta plano O-04, corregido según lo indicado, así como la rectificación de los errores detectados en el documento octavo y en la ficha aportada del anexo V NOTEPA.

Se presenta esta documentación para sustituir íntegramente del Plan parcial en tramitación las páginas correspondientes a los números 18, 44, 45, 52 y 64, el plano O-04C y la ficha NOTEPA, y se continúe con su tramitación y acuerde la aprobación definitiva.

Se ha verificado que esta documentación subsana las deficiencias advertidas por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza de 1 de abril de 2014.

A fin de cumplir con la prescripción impuesta por el Consejo referente a la obligatoriedad de que los promotores acuerden con el Ayuntamiento la construcción simultánea de la glorieta con la urbanización del sector en su primera fase, el promotor ha presentado propuesta de convenio de gestión. Este convenio deberá tramitarse en expediente independiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 108 de la LUA, en relación con los artículos 110 a 113 reguladores del patrimonio público del suelo y 147 a 155 reguladores de la reparcelación, si bien el Pleno deberá manifestar su conformidad a la propuesta de convenio de gestión presentada.

Considerando que es de aplicación la siguiente legislación: Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, modificada por la Ley 4/2013, de 23 de mayo; y los preceptos no derogados del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios.

Considerando que es de aplicación al presente expediente el régimen jurídico de los planes parciales previsto en:

—Los artículos 51 a 60 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

—Disposición transitoria tercera, párrafo 1, letra c) de la LUA.

—Los artículos vigentes del título II (artículos 67 a 104) del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios.

Considerando que resulta de aplicación la siguiente legislación sectorial:

—Carreteras: artículo 10.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y artículo 56 de la Ley 8/1998, de Carreteras de Aragón.

—Patrimonio cultural: artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y los artículos 41 y 42 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

—Patrimonio de las Administraciones Públicas: artículo 189 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

—Aguas: artículos 20.1 d), 25.4 y 40.4 de la Ley de Aguas, Texto Refundido 1/2001, de 20 de julio.

—Abastecimiento: Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua de Aragón.

—Aguas residuales: Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Aguas Residuales a las Redes Municipales de Alcantarillado.

—Sector eléctrico: artículo 5 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

—Telecomunicaciones: artículo 26 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

—Ruido: Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido; y en Aragón: Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de Protección contra la Contaminación Acústica de Aragón.

—Protección civil: artículo 19 de la Ley 30/2002, de 17 de abril, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón.

—Ambiental: Ley de Protección Ambiental, Ley 7/2006, de 22 de junio.

Según dispone el artículo 57, párrafo 5 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, tras la modificación habida por la Ley 4/2013, el Ayuntamiento en Pleno, a la vista del resultado de las actuaciones obrantes en el expediente, podrá aprobar definitivamente el Plan con las modificaciones que procedieran, pronunciándose expresamente sobre las alegaciones y observaciones formuladas.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la normativa urbanística del Plan parcial se publicarán en la sección provincial correspondiente del "Boletín Oficial de Aragón" (BOPZ), de conformidad con la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, del Gobierno de Aragón.

No obstante lo anterior, el artículo 57, párrafo 5, con relación al artículo 60, párrafo 1, letra d) de la LUA, condiciona la eficacia del acuerdo de aprobación definitiva a la remisión de un ejemplar del documento aprobado definitivamente, debidamente diligenciado por la Secretaria General, al Consejo Provincial, en soporte digital, con los criterios de la Norma Técnica de Planeamiento, todo ello previo al trámite de publicación indicado en el párrafo anterior.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva al Pleno de este Ayuntamiento. El acuerdo se adoptará por mayoría simple de los miembros presentes, dado que en el artículo 126.1 de la Ley de Administración Local de Aragón no está previsto como uno de los acuerdos a adoptar por mayoría cualificada de dos tercios o por mayoría absoluta (apartados 3 y 4 del mismo artículo) la aprobación de instrumentos de desarrollo del Plan General, como son los planes parciales.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 21 de abril de 2014.

Y, en virtud de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta (con catorce votos a favor —diez del GM del PP, tres del GM de PSOE y uno del GM de CHA—, ningún voto en contra y dos abstenciones del GM de CC-IU), el siguiente acuerdo:

Primero. — Informar a José Manuel Led Huerta que las alegaciones que presentó en el trámite de información pública a la aprobación inicial del Plan parcial del sector NP-16, en nada afectan a la propuesta técnica de ordenación pormenorizada de este Plan parcial en desarrollo del Plan General, al igual que tampoco cuestionan las determinaciones, densidad y edificabilidad y módulos de reserva; estas únicamente aclaran cuestiones de titularidad de una finca incluida en la unidad de actuación, circunstancia que deberá tenerse en cuenta en la tramitación de la reparcelación.

Segundo. — Aprobar definitivamente el texto refundido del Plan parcial del sector de suelo urbanizable no programado 16 del Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona, fechado a diciembre de 2013, redactada por A4 Estudio, S.L.P., siendo los arquitectos don Marcos de Pedro García y don Roberto Lacasta Ovejas, y el abogado y economista don Jorge Agustín Lueña Hernández, corregido conforme al acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de 1 de abril de 2014; todo ello de conformidad con las prescripciones impuestas en los informes sectoriales emitidos, a saber: Confederación Hidrográfica del Ebro emitido el 18 de octubre de 2013, Instituto Aragonés del Agua de 31 de octubre de 2013, Servicio de Seguridad y Protección Civil de 20 de noviembre de 2013, Departamento de Industria e Innovación de 17 de diciembre de 2013, Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón de 16 de enero de 2013, y Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza de 1 de abril de 2014, los cuales se consideran parte integrante del presente acuerdo a todos los efectos y de obligado cumplimiento.

Tercero. — Levantar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en los terrenos sitos en el ámbito Plan parcial del sector de suelo urbanizable no programado 16, como consecuencia de la aprobación definitiva de este Plan parcial.

Cuarto. — Admitir el desarrollo de esta unidad de ejecución mediante el sistema de gestión indirecta de compensación, al igual que su urbanización en dos fases propuestas, con las consecuencias que conlleva materializar el resto de elementos de viarios, zonas verdes, equipamiento, etc.

Quinto. — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 59, letra d) de la Ley de Urbanismo de Aragón, corresponderá a los propietarios de la unidad de ejecución asumir el mantenimiento, conservación y limpieza de la zona verde tras la recepción de las obras de urbanización y por un plazo de diez años.

Sexto. — Considerar de interés para este municipio la tramitación de expediente administrativo para la aprobación de convenio urbanístico de gestión a formalizar entre el Ayuntamiento de Tarazona y la Junta de Compensación del sector NP-16 del suelo urbanizable, para establecer las condiciones de contribución y ejecución de la glorieta entre la carretera N-122 y la calle Teresa Cajal, de acuerdo con lo prescrito en el informe de 16 de enero de 2013 de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón y acuerdo de 1 de abril de 2014 del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza.

Séptimo. — Remitir con carácter previo a la publicación un ejemplar del documento aprobado definitivamente, con acreditación suficiente de su correspondencia con la aprobación definitiva, al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en soporte digital, con los criterios de la norma técnica de planeamiento, de conformidad con lo indicado en el punto segundo del acuerdo emitido por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza el 1 de abril de 2014.

Octavo. — Disponer la publicación de este acuerdo, así como el texto íntegro de la normativa urbanística del Plan parcial, mediante anuncio en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Noveno. — Inscribir el Acuerdo de aprobación definitiva en el libro registro de instrumentos de ordenación y gestión, tal y como establece el artículo 145 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Décimo. — Notificar el presente acuerdo al promotor de este Plan parcial, la mercantil Valfondo Inmuebles, S.L.U., para su conocimiento y efectos.

Undécimo. — Notificar el presente acuerdo al resto de propietarios incluidos en el ámbito del Plan parcial, para su conocimiento y efectos oportunos.

Duodécimo. — Notificar el presente acuerdo al Servicio de Obras, Urbanismo y Servicios, para su conocimiento y efectos.

Decimotercero. — Facultar a la Alcaldía para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse los siguientes recursos, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

—Potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo (arts. 116 y siguientes de la Ley 4/1999).

—Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de los de Zaragoza, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art. 46 de la Ley 29/1998). En caso de interposición del recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Tarazona, 22 de mayo de 2014. — La secretaria general, Ana Rita Laborda Navarro.

TORREHERMOSA **Núm. 6.552**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Torrehermosa, a 27 de mayo de 2014. — El alcalde, Pascual García Alonso.

VELILLA DE JILOCA **Núm. 6.576**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2013, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Velilla de Jiloca, a 5 de junio de 2014. — La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Ruiz López .

VILLANUEVA DE GÁLLEGO **Núm. 6.481**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2014, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en la Escuela Municipal de Música "Evaristo Bernal" para el curso 2014-2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el anterior acuerdo, junto con el expediente de su razón, a exposición pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones, el citado acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

Villanueva de Gállego, a 30 de mayo de 2014. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación **Núm. 6.350**

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de reclamación de cantidad número 492/2013 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este órgano judicial.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lorenzo García Alcalá, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de mayo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación **Núm. 6.351**

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de reclamación de cantidad número 405/2013 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este órgano judicial.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Edigjufema, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de mayo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación **Núm. 6.352**

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido núm. 773/2013 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este órgano judicial.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Naruno Seguridad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de mayo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de citación **Núm. 6.353**

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ana Belén Alarcos-Sánchez Guijaldo contra Hangar 7 Store Café, S.L., en procediemiento de despido, registrado con el número de despido objetivo individual 145/2014, se ha acordado citar a Hangar 7 Store Café, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de enero de 2015, a las 11:30 horas, en la oficina judicial (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª), y de no alcanzar avenencia en dicho acto deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja), al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Las personas citadas deberán exhibir el original del documento oficial que acredite su identidad, y los representantes de las personas físicas o jurídicas deberán exhibir el poder original que acredite dicha representación, debiendo acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hangar 7 Store Café, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintisiete de mayo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de citación **Núm. 6.303**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jorge Geovanny Jadan Zhapa contra Construcciones Víctor Jadan, S.L.U., registrado con el número procedimiento ordinario 234/2014, en reclamación de cantidad, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Construcciones Víctor Jadan, S.L.U., en ignorado paradero, para el acto de conciliación ante el secretario judicial, a las 10:15 horas del día 16 de abril de 2015, en la oficina judicial (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, 89-97, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª); de no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja), al objeto de celebrar el correspondiente juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Víctor Jadan, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintitrés de mayo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de citación **Núm. 6.304**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Moisés Zoilo Oliver contra Ignimetal, S.L., Soluciones Concursales Zaragoza, S.L.P., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), registrado con el número procedimiento ordinario 247/2014, en reclamación de cantidad, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley

de la Jurisdicción Social, citar a Ignimetal, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de enero de 2015, a las 9:45 horas, en Ciudad de la Justicia (avenida de Ranillas, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, sala de vistas número 28, planta baja), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ignimetal, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintitrés de mayo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación **Núm. 6.354**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Antonio Chueca Chueca contra Equipos de Seguridad Escucha Rápida, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 379/2014, se ha acordado citar a Equipos de Seguridad Escucha Rápida, S.L., en ignorado paradero, para el acto de conciliación ante el secretario judicial, a las 10:00 horas del día 21 de mayo de 2015, en la oficina judicial (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª), y de no alcanzar avenencia en dicho acto deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja), al objeto de celebrar el correspondiente juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Equipos de Seguridad Escucha Rápida, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiséis de mayo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de citación **Núm. 6.305**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Vanesa Revuelto Rodrigo contra Asesores Integrales de Empresas, S.C., registrado con el número procedimiento ordinario 329/2014, en reclamación de cantidad, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Asesores Integrales de Empresas, S.C., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de junio de 2015, a las 9:55 horas, en la sede de este órgano judicial (sito en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, sala de vistas número 33, planta baja), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Asesores Integrales de Empresas, S.C., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiuno de mayo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4 **Núm. 6.306**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 229/2013 y que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 28 de marzo de 2014, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma, desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ars Mutandi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de mayo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4 **Núm. 6.307**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 103/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Félix Angulo Pérez contra la empresa Joaquín Hernández Sebastián, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución para citar a comparecencia de incidente en ejecución de sentencia en fecha 9 de julio de 2014, a las 9:30 horas, en la sala número 33 (planta baja), sita en Ciudad de la Justicia (avenida de Ranillas, sin número, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Joaquín Hernández Sebastián, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de mayo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4 **Núm. 6.308**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 356/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Clara Sanz López contra la empresa Fútbol Fair Play, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, y que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 22 de mayo de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fútbol Fair Play, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de mayo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4 **Núm. 6.309**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 376/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ignacia Cárdenas

López contra la empresa Ernesto Marcén Sanjuán, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre extinción por causa objetiva, y que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 22 de mayo de 2014, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma, desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ernesto Marcén Sanjuán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de mayo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4 **Núm. 6.310**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 236/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vasile Lapusan contra la empresa Covián Infraestructuras, S.L., Desurba Gaemtra, S.L., Vianco Siglo XXI, S.L., Contratas y Obra Civil Aragón, S.L., Alzar Obra Civil, S.L., Ángel Viorel Cotae y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido disciplinario, y que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado auto de aclaración con fecha 22 de mayo de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vianco Siglo XXI, S.L., Contratas y Obra Civil Aragón, S.L., y Ángel Viorel Cotae, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de mayo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación **Núm. 6.355**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 340/2013, y que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia de fecha 8 de mayo de 2014, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alta Restauración Los Borrachos, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de mayo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4 **Núm. 6.408**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 293/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Adrián Visan contra la empresa Panadería Aranda, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución declarando la insolvencia de la empresa demandada, cuyos autos están a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Panadería Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de mayo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4 **Núm. 6.409**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 260/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana María Salvador Martín contra la empresa Aigües Netes D'Espanya, S.L., sobre despido disciplinario, y que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 5 de mayo de 2014, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma, desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aigües Netes D'Espanya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de mayo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5 **Núm. 6.410**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 335/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Castillo Rodrigo contra la empresa Servicios Taurinos Serolo, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José Luis Castillo Rodrigo contra la empresa Servicios Taurinos Serolo, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 1.079,37 euros, más el interés por mora del 10% respecto de la citada cantidad (salvo por las dietas).

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Taurinos Serolo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de mayo de dos mil catorce. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 6 **Núm. 6.411**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 140/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Óscar Soria Labarta contra la empresa Stetic Hair Store, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto despachando ejecución y decreto de fecha 23 de mayo de 2014, cuyas copias se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Contra el auto podrá interponerse recurso de reposición en los tres días hábiles siguientes a su notificación y asimismo podrá deducirse oposición a la ejecución despachada en término de diez días.

Contra el decreto cabe recurso directo de revisión en tres días hábiles siguientes a su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Stetic Hair Store, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de mayo de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de citación **Núm. 6.412**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Victoria Bueno García contra Construcciones Miquel El Temple, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con número procedimiento ordinario 328/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Construcciones Miquel El Temple, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de noviembre de 2014, a las 10:20 horas, en Ciudad de la Justicia (avenida de Ranillas, 89-97, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta calle), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y también, si la parte contraria lo pide y el Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Miquel El Temple, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintitrés de mayo de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 7 **Núm. 6.311**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 105/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Ignacio Sainz Lahoz contra la empresa Desarrollos Mapa 2011, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado auto de fecha 26 de mayo de 2014, de cuyo contenido podrán tener conocimiento íntegro las partes en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 7, abierta en Banco Santander, cuenta número 3510, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Desarrollos Mapa 2011, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de mayo de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de citación **Núm. 6.543**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Víctor Vidal Bayod contra Baigzugas, S.L.; S&B España Muebles de Diseño; Auditores Administradores Concursales y Peritos, S.L., e Igorri, S.L., en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de ejecución de títulos judiciales 145/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a S&B España Muebles de Diseño e Igorri, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la Secretaría de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, segunda planta) el día 10 de julio de 2014, a las 10:00 horas, para la celebración del acto de incidente, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a S&B España Muebles de Diseño e Igorri, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiocho de mayo de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE PEDROLA **Núm. 6.533**

Para dar cumplimiento a los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas, se convoca a los regantes de la Comunidad de Regantes de la Villa de Pedrola a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social (calle Progreso, 6, 1.º izquierda, de esta localidad) el día 29 de junio de 2014, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:30 horas en segunda, de no incurrir la mayoría absoluta de todos los votos de la Comunidad, en cuyo caso serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Orden del día

1.º Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación, si procede.

2.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año 2013 que presenta la Junta de Gobierno.

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego de este año 2014.

4.º Examen y aprobación de las cuentas de gastos e ingresos correspondiente al año 2013 que presenta la Junta de Gobierno.

5.º Propuesta de modificación de presupuesto de regadores.

6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Pedrola, a 29 de mayo de 2014. — El presidente de la Comunidad de Regantes, José Muñoz Carnicero.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ) Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: *bop@dpz.es / imprenta@dpz.es*

TARIFAS Y CUOTAS
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros.**
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros.**
1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros.**
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros.**
2. Información en soporte electrónico:
2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros.**
2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro.**
2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros.**
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes.**
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes.**

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: *http://bop.dpz.es* o *www.dpz.es*